

ELECCIONES A DELEGADO DE CENTRO Y DE SEDE 2022-2023 (*)

Por la presente se convocan elecciones a Delegados de curso que tendrán lugar el **jueves 22 de diciembre de 2022** de acuerdo con el siguiente calendario:

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	7 diciembre
2. Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral (**)	
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	9 diciembre ⁽¹⁾
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	9 diciembre
5. Presentación de candidaturas	12-14 diciembre ⁽¹⁾
6. Proclamación provisional de candidatos	15 diciembre
7. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	16 diciembre ⁽¹⁾
8. Proclamación definitiva de candidatos	16 diciembre ^(*)
9. Depósito de las papeletas	19 diciembre
10. Sorteo de mesas electorales / Solicitud voto anticipado	
11. Campaña electoral	19-20 diciembre
12. Emisión de voto anticipado	20-21 diciembre
13. Jornada de reflexión	21 diciembre
14. Elecciones	22 diciembre ⁽³⁾
15. Proclamación provisional de electos	22 diciembre
16. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	23 diciembre ⁽¹⁾
17. Proclamación definitiva de electos	23 diciembre

(*) "En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo" (artículo 72.4 REGUCA).

(**) El censo se encuentra publicado en la página web del Centro

(1) "A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA).

(2) "En los procedimientos que se prevea el voto anticipado, cuando algún elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente el día de la votación, podrá hacerlo anticipadamente en la forma y plazo que determine la Junta electoral competente, para que sea recibido antes de que la votación finalice" (artículo 39.1 REGUCA).

"El elector hará llegar por este medio al Presidente de la Junta Electoral competente un sobre cerrado en el que constará su nombre, firma, domicilio, sector y, en su caso, número de matrícula y que contendrá en su interior fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco con la papeleta de voto en su interior" (artículo 39.2 REGUCA).

(3) "El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica" (artículo 75.1 REGUCA).

"No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz" (artículo 75.3 REGUCA).